GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 07/2015

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Caraya e/ Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **TALLER DE TRACTORES VALMAFO DE MARIANO PEREZ.** con RUC Nº 997839-9, representado en este acto por el señor **MARIANO PEREZ DIAS**, con Cédula de Identidad Nº 997.839, con domicilio en CALLE PALO SANTO Nº 171 – E FILADELFIA, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES**"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES**", convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 23/2015 de 27 de enero de 2015, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 102/2015 de fecha 20 de abril de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TALLER DE TRACTORES VALMAFOR,** en relación al "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **140.000.000 (Gs. ciento cuarenta millones)**, que afectan al Objeto del Gasto **590 "OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARAC. MAYORES"** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **287.487.**

.CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES,** de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 136.894.000 (Gs. ciento treinta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO CON MANO DE OBRA INCLUIDO MAS IVA	PRECIO TOTAL CON MANO DE OBRA INCLUIDO MAS IVA
1. REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR							**4 cilindros**
1	Juego de camisa, pistón y aros	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	3.402.000	6.804.000
2	Juego de juntas para motor	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	935.000	1.870.000
3	Juego de casquillo de bancada	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	126.500	253.000
4	Juego de casquillo de biela	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	71.000	142.000
5	Juego de casquillo de lateral	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	64.000	128.000
6	Juego de bujes de biela	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	72.000	144.000
7	Guías de válvulas	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	113.500	227.000
8	Válvulas de escape	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	236.500	473.000
9	Válvulas de admisión	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	262.000	524.000
10	Botadores	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	41.000	82.000
11	Bomba de Agua	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	624.500	1.249.000
12	Retén Válvula	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	16.000	32.000
13	Guía Válvula	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	128.500	257.000
14	Bomba de aceite con engranaje	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	3.994.000	7.988.000
15	Bujías incandecentes	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	98.000	196.000
16	Correa para alternador	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	169.000	338.000
17	Placa de presión	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	1.993.500	3.987.000
18	Cojinete de empuje	unidad	Massey-	Basileña	2		

			Valmet			734.500	1.469.000
19	Termostato	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	62.000	124.000
20	Refrigerante	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	63.000	126.000
21	Reparación y limpieza de radiador	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	270.000	540.000
22	Reparación general de bomba inyectora y picos	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	4.465.000	8.930.000
23	Rectificación de cilindros	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	350.000	700.000
2. EMBRAGUE							-
24	Disco de embrague	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	768.000	1.536.000
25	Resorte	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	169.000	338.000
26	Rulemán de Empuje	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	215.000	430.000
27	Reparación completa de embrague	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	1.690.000	3.380.000
3- MANTENIMIENTO GENERAL							-
28	Cambio de aceite motor	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	65.000	130.000
29	Cambio filtro de combustible	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	78.000	156.000
30	Cambio filtro de aire	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	112.500	225.000
31	Aceite de caja	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	975.000	1.950.000
32	Aceite motor	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	246.000	492.000
4. REPARACIÓN DE LLANTAS							-
33	Reparación de Llanta delantera	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	700.000	1.400.000
34	Reparación de llanta trasera	unidad	Massey-Valmet	Basileña	2	1.370.000	2.740.000
	TOTAL LOTE I						**49.360.000**
LOTE Nº II TRACTOR "MAHINDRA 9200"							
1. REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR						**8 cilindros**	
1	Juego de camisa, pistón y aros	unidad	Mahindra	China	3	6.045.000	18.135.000
2	Juego de juntas para motor	unidad	Mahindra	China	3	822.000	2.466.000
3	Juego de casquillo de bancada	unidad	Mahindra	China	3	123.500	370.500
4	Juego de casquillo de biela	unidad	Mahindra	China	3	104.000	312.000
5	Juego de casquillo de lateral	unidad	Mahindra	China	3	71.000	213.000
6	Juego de bujes de biela	unidad	Mahindra	China	3	122.500	367.500

7	Guías de válvulas	unidad	Mahindra	China	3	169.000	507.000
8	Válvulas de escape	unidad	Mahindra	China	3	323.500	970.500
9	Válvulas de admisión	unidad	Mahindra	China	3	349.000	1.047.000
10	Botadores	unidad	Mahindra	China	3	38.500	115.500
11	Bomba de Agua	unidad	Mahindra	China	3	1.360.000	4.080.000
12	Retén Válvula	unidad	Mahindra	China	3	21.000	63.000
13	Guía Válvula	unidad	Mahindra	China	3	184.500	553.500
14	Bomba de aceite con engranaje	unidad	Mahindra	China	3	562.000	1.686.000
15	Bujías incandecentes	unidad	Mahindra	China	3	87.500	262.500
16	Correa para alternador	unidad	Mahindra	China	3	121.500	364.500
17	Placa de presión	unidad	Mahindra	China	3	3.988.000	11.964.000
18	Cojinete de empuje	unidad	Mahindra	China	3	746.500	2.239.500
19	Termostato	unidad	Mahindra	China	3	96.000	288.000
20	Refrigerante	unidad	Mahindra	China	3	63.000	189.000
21	Reparación y limpieza de radiador	unidad	Mahindra	China	3	380.000	1.140.000
22	Reparación general de bomba inyectora y picos	unidad	Mahindra	China	3	5.460.000	16.380.000
23	Rectificación de cilindros	unidad	Mahindra	China	3	545.000	1.635.000
2. EMBRAGUE							-
24	Disco de embrague	unidad	Mahindra	China	3	1.750.000	5.250.000
25	Resorte	unidad	Mahindra	China	3	162.000	486.000
26	Rulemán de Empuje	unidad	Mahindra	China	3	222.000	666.000
27	Reparación completa de embrague	unidad	Mahindra	China	3	1.860.000	5.580.000
3- MANTENIMIENTO GENERAL							-
28	Cambio de aceite motor	unidad	Mahindra	China	3	95.000	285.000
29	Cambio filtro de combustible	unidad	Mahindra	China	3	135.000	405.000
30	Cambio filtro de aire	unidad	Mahindra	China	3	380.000	1.140.000
31	Aceite de caja	unidad	Mahindra	China	3	980.000	2.940.000
32	Aceite motor	unidad	Mahindra	China	3	275.000	825.000

4. REPARACIÓN DE LLANTAS							
33	Reparación de Llanta delantera	unidad	Mahindra	China	3	590.000	1.770.000
34	Reparación de llanta trasera	unidad	Mahindra	China	3	946.000	2.838.000
TOTAL LOTE II							**87.534.000**
TOTAL LOTE I Y II							**136.894.000**

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago por las provisiones realizadas se procesará una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos: a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.
b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de los documentos citados.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley Nº 125.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 3 (tres) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ....08.....días del mes de ....mayo.... del año 2015.

Taller de Tractores
ValMaFor
de Mariano Pérez
Reparaciones en General
Tel. 0491-432130
Cel. 0981-171178
Filadelfia - Chaco

MARIANO PEREZ DIAZ
TALLER DE TRACTORES VALMAFOR

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON